



**RESOLUCION No. 381-AD-89.....**

Lima, 02 de JUNIO de 1989.....

Visto el Oficio N°136 presentado por la Federación Peruana de Tenis de Mesa, el cual ha motivado el expediente N°2690.

**CONSIDERANDO :**

Que, la Federación recurrente solicita autorización oficial para que su Selección Nacional viaje a la ciudad de Miami-USA, del 7 al 11 de Junio de 1989 a participar en el Torneo "Capital Bank U.S. Tennis Champshipe" ;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional; y visto el certificado médico de la delegación de Tenis de Mesa ;

De conformidad con el Art.9° numeral 12 y Art.77° del Decreto Legislativo N° 328 -Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 07-ED-86; y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte ;

**SE RESUELVE :**

Artículo 1° .- AUTORIZAR, a la Federación Peruana de Tenis de Mesa para que su Selección Nacional viaje a la ciudad de Miami-USA, del 07 al 11 de Junio de 1989, a participar en el Torneo "Capital Bank U.S. Open Table Tennis Championships".

Artículo 2° .- La nómina de la Selección Nacional es la siguiente :

Jefe de Equipo	:	Sr. ANTONIO GOMEZ PERALTA
Entrenadores	:	Sr. FERNANDO LINARES BALAREZO Sr. EZIO SCOTTINI MELENDEZ
Deportistas	:	YAIR NATHAN LEVY MARIO GONZALES GALGANI DAVID JHONSON PASTOR ELIANA GONZALES DEL RIEGO LEVY CLAUDIA MARTINEZ BERTRAMINI

Artículo 3° .- De conformidad con el Art.77° establecido por el Decreto Legislativo N°328 y reglamentado por el Art.76° del Decreto Supremo N°07-ED del 13-03-86, la indicada delegación deportiva está exonerada de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N°209 sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Ley N°22317 modificado por el Art.2° del citado Decreto Legislativo N°209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes N°22317 y 24030.



**RESOLUCION No. 381-AD-89.**

Lima, 02 de JUNIO de 1989.



Artículo 4° .- El costo que ocasione el indicado viaje ascendente a la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL INTIS - (I/.15'436,000.00), no afectará al Presupuesto de la Federación Peruana de - Tennis de Mesa ni del Instituto Peruano del Deporte.



Artículo 5° .- La presente Resolución NO AUTORIZA la adquisición de moneda-extranjera en el Mercado Unico de Cambios ni en Mesa de Nego-  
ciaciones.

Artículo 6° .- Al término del citado evento internacional, la Federación Pe-  
ruana de Tennis de Mesa tiene quince (15) días para emitir su  
Informe Técnico a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el incumpli-  
miento a esta disposición, originará que el IPD no de trámite al próximo pe-  
dido de autorización de viaje al extranjero.

Regístrese y comuníquese,

RCN/DINADAF  
DG/rrv  
Exp. N°2690



  
GERARDO MARUY TAKAYAMA  
Presidente del  
Consejo Nacional del Deporte